



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

**REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA
INCIDENTANTE: ANA PAULINA GONZÁLEZ
INCIDENTADO: SALUD TOTAL E.P.S.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00276-00**

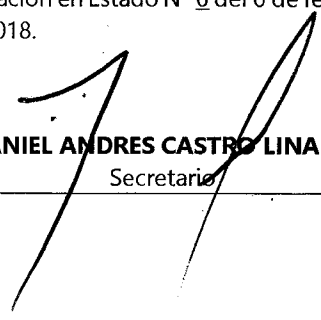
Previo a decidir el presente incidente de desacato y con el ánimo de garantizar el derecho de contradicción y de defensa del Representante Legal de SALUD TOTAL E.P.S., a efectos de tener certeza de la identificación del funcionario y dirección electrónica de notificación judicial, se decreta la siguiente prueba:

- ✦ Por Secretaría, ofíciase al Ministerio de Salud requiriendo copia del certificado de existencia y representación legal de SALUD TOTAL E.P.S., e informen el correo de notificaciones judiciales de la citada EPS; adviértase que la respuesta se requiere en el menor tiempo posible por tratarse de un incidente desacato.

Una vez allegada la prueba decretada ingrésese el expediente al Despacho para dar continuidad al trámite procesal del incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° 6 del 6 de febrero de 2018.  DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario